

LEY N° 962
LEY DE 23 DE JUNIO DE 2017

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.

I. Se declara de prioridad nacional, el Proyecto de Agua y Riego Cachimayu, ubicado en el Departamento de Chuquisaca, en el marco de la Política Nacional integral de recursos hídricos, para el acceso al agua potable, saneamiento y riego, para el Vivir Bien.

II. El nivel central del Estado, en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, estarán a cargo del estudio, diseño, gestión de financiamiento y ejecución del Proyecto de Agua y Riego Cachimayu.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Omar Paul Aguilar Condo, Patricia M. Gómez Andrade, Gonzalo Aguilar Ayma, Sebastián Texeira Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Cochabamba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Luis Alberto Arce Catacora, Carlos Rene Ortuño Yañez.